# DECRETO ALCALDICIO Nº 4737 QUINTERO, 25 NOV. 2014

#### VISTOS:

- 1.- Memorándum N º 1050 de fecha 13 de noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección del Contrato de Producción y Ejecución entre la I. Municipalidad de Quintero con Productora RED-B Estudios y Producciones Limitada.
- 2.- Decreto Alcaldicio № 3720 de fecha 12 de septiembre de 2014, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos técnicos de referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo la ejecución del proyecto "PORQUE CHILE ES TUYO, FESTIVAL ECOLOGICO: QUINTERO EN VERDE".
- 3.- Decreto Alcaldicio № 4509 de fecha 05 de noviembre de 2014, que adjudica a la empresa RED-B ESTUDIOS Y PRODUCCIONES LIMITADA, la ejecución del proyecto "PORQUE CHILE ES TUYO, FESTIVAL ECOLOGICO: QUINTERO EN VERDE".
- 4.- Certificado de Factibilidad № 20 de fecha 06 de octubre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en el ítem 11405 Administración de Fondos con cargo Proyecto Porque Chile es tuyo, Festival Ecológico: Quintero en Verde.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL  $N^{o}$  1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^{o}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

#### CONSIDERANDO:

- l.- Que es deber de la municipalidad promover y fomentar el desarrollo artístico y cultural en la Comuna de Quintero;
- 2.- El Convenio de Colaboración, con fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre El Servicio Nacional de Turismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la ejecución de la iniciativa denominada: "Porque Chile es Tuyo, Festival Ecológico: Quintero en Verde".

#### **DECRETO**

- 1.- APRUÈBESE en todas sus partes el Contrato de Producción y Ejecución, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero con La Productora RED-B Estudios y Producciones Limitada", representada legalmente por don ROLANDO FRANCISCO VERGARA CORDOVA, RUT Nº y por doña PAULA ANTONELLA REYES CAMUS, RUT Nº los servicios contratados tienen un valor único y total de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), exento de IVA, actividad a realizarse los días 05 y 06 de diciembre del año 2014, desde las 11:00 horas hasta las 23:00 horas, en la explanada Caleta el Manzano, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.

3.- IMPÚTESE el referido gasto en cuenta del ítem 11405 Administración de Fondos con cargo Proyecto Porque Chile es tuyo, Festival Ecológico: Quintero en Verde.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE

MCP/YGS/MVA/FyD/LAO/jcf.

## Distribución:

ANDAD DE QUIA

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- DICECO
- 5.- Interesado.
- 6.- Archivo Jurídico.



#### CONTRATO DE PRODUCCION Y EJECUCION

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#### CON

#### PRODUCTORA RED-B ESTUDIOS Y PRODUCCIONES LIMITADA

En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero
Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.060.700-K, representada por su
Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° ambor
domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en
adelante "la municipalidad", y por otra parte, la empresa PRODUCTORA RED-H
ESTUDIOS Y PRODUCCIONES LIMITADA, RUT Nº 76.295.968-2, representada por don
ROLANDO FRANCISCO VERGARA CORDOVA, chileno, RUT N° y po
doña PAULA ANTONELLA REYES CAMUS, chilena, Rut Nº ambos con
domicilio en de paso
en esta, en adelante "el contratista", ambos comparecientes mayores de edad, vienen en
celebrar el siguiente contrato:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. En el marco de sus actividades sociales, económicas, de salud, educacionales, culturales, turísticas comunitarias y administrativas en general, destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y a fin de satisfacer las necesidades de recreación, educación y deporte, se ha solicitado generar con el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN DE VALPARAISO, un Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto "PORQUE CHILE ES TUYO: FESTIVAL ECOLÓGICO: QUINTERO EN VERDE";
- 2. Convenio Nº 03-2013, Convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio Nacional de Turismo, Región de Valparaíso, de fecha 22 de mayo de 2014;
- 3. Decreto alcaldicio N° 02170 de fecha 04 de junio de 2014, que aprueba en todas sus partes el convenio citado precedentemente;
- 4. Decreto alcaldicio Nº 3720 de fecha 12 de septiembre de 2014, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, términos de referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, dispone efectuar llamado a licitación pública a través del portal de contratación y compras públicas y designa comisiones de apertura y evaluación;
- 5. Acta de apertura propuesta pública ID 799761-22-LE14, de fecha 02 de octubre de 2014;
- 6. Informe técnico N° 001/2014 de Comisión Técnica municipal de fecha 03 de octubre del 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr Alcalde;
- 7. Lo establecido en la ley Nº 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
- 8. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

PRIMERO: Licitación pública. La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa RED-B ESTUDIOS Y PRODUCCIONES LIMITADA, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 799761-22-LE14 para ejecutar el proyecto "PORQUE CHILE ES TUYO, FESTIVAL ECOLOGICO: QUINTERO EN VERDE".

**SEGUNDO:** Integración del contrato. Pasarán a formar parte del presente contrato, las bases administrativas, términos técnicos de referencia y la ficha técnica del servicio de amplificación e iluminación.

**TERCERO:** Monto del contrato y forma de pago. El monto del presente contrato asciende a la suma de \$15.000.000, exento de IVA. Este monto se pagará de la siguiente forma: i) un 40% a la firma del contrato y contra entrega de informe de pre-producción y, ii) un 60% en un plazo de 20 días tras la realización del festival.

CUARTO: Garantía. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de una boleta de garantía, emitida por el Banco Estado, Nº 6552323, pagadera a la vista, tomada por el contratista a favor de la Municipalidad de Quintero, por un valor de \$1.500.000— (un millón quinientos mil pesos), con vencimiento el día 09 de diciembre de 2014.

**QUINTO:** De la ejecución del contrato. La provisión del servicio contratado será coordinada íntegramente por parte del inspector técnico del servicio (ITS) que será un funcionario perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, mandatado para tales efectos.

El proveedor será el único responsable del servicio, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad y la Dirección Regional de SERNATUR.

El personal del contratista no tendrá vínculo laboral alguno con la Ilustre Municipalidad de Quintero. Junto a lo anterior el personal deberá cumplir con un perfil acorde a las características del servicio requerido.

**SEXTO:** Inspección técnica del servicio (ITS). La inspección Técnica del Servicio (ITS) está a cargo de un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras

**SÉPTIMO:** Del proveedor. Serán obligaciones del contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) Ejecutar cabalmente el producto y servicios adjudicados, y subsanar cualquier defecto que en el desarrollo de éste se presente, de conformidad con todos las exigencias contenidas en las bases administrativas que regularon la licitación, términos de referencia, ficha técnica y el presente contrato.
- b) Cumplir las instrucciones impartidas por la ITS.
- c) La presentación, en tiempo y forma de la documentación necesaria para tramitar el pago del servicio.
- d) Proporcionar toda clase de elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

OCTAVO: De las multas. El contratista estará sujeto al pago de multas en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguno de los servicios contratados, según los requerimientos solicitados en los TTR. 5 UTM
- b) 5 UTM por atrasos en la prestación del servicio requeridos en los TTR.
- c) 2 UTM por incumplimientos de la instrucción del ITS.

La Unidad técnica podrá dejar constancia de incumplimientos por parte del proveedor en el portal mercado público. La aplicación de estas sanciones, opera sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad en orden a hacer efectiva a boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

NOVENO: Prohibiciones. Queda prohibido al contratista ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de las bases y el presente contrato.

**DECIMO:** Término de contrato. Se verificará una vez que el ITS de DIDECO, envíe el certificado de conformidad con la prestación del producto contratado.

UNDECIMO: Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde I. Municipalidad de Oultero

Run

ROLANDO FRANCISCO BARRERA CÓRDOVA

RED-B Estudios y Producciones Limitada

Run N°

PAULA ANTONELLA REYES CAMUS RED-B Estudios y Producciones Limitada

Rut N°